

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  582Q2O1O5Z71452W09G3		
Document SEC17I0233	Expedient 24470/2023	

MARIA VICTORIA LLAGOSTERA SANCERNI, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de setiembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"39.- Concesión de subvención a la Fundación Espigoladors para actividades de sensibilización sobre el malbaratamiento alimentario, año 2023 (exp. 24470/2023).

En fecha 7 de julio de 2023, la entidad Fundación Espigoladors, con NIF G66264953, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante el cual pide la concesión de una subvención por importe de 12.000 € para actividades de sensibilización sobre el malbaratamiento alimentario, durante el año 2023.

En el presupuesto municipal del año 2023 se prevé una subvención directa a favor de la Fundación Espigoladors, con NIF G66264953, por importe 12.000 €, para hacer frente al coste de la propuesta de actividades de sensibilización sobre el malbaratamiento alimentario, durante el año 2023.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 26-07-2023 se ha emitido informe favorable por parte del jefe de la sección de Medio Ambiente incluido en el expediente 24470/2023.

Visto el Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local propongo:

Primero. - Conceder subvención directa a la Fundación Espigoladors, con NIF G66264953, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, por importe 12.000 € para actividades de sensibilización sobre el malbaratamiento alimentario, durante el año 2023.

Segundo. - Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero. - La vigencia del convenio se establece desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Fundación Espigoladors, con NIF G66264953, por importe de 12.000 € y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 60% a cuenta por importe de 7.200 €, a cargo de la partida 23 032 419 48902 y centro de coste 104 401.

Quinto. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar a en el momento de la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. No obstante, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a los efectos que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la entidad Fundación Espigoladors.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

"

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,